GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

Secretaría Privada
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

ACTA DE REINICIO
CONTRATO No. 5008 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2023

Contrato No.	Contrato 5008 de 2023
Fecha de Suscripción	16 de Noviembre de 2023
Contratista	**RAFAEL BEJARANO GUALDRON - SOLUCIONES EDUCATIVAS.** CC No. 91.488.772
Contratante	Departamento de Bolívar
Objeto	DOTACIÓN PARA MEJORAR EL AMBIENTE ESCOLAR EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS CONSTRUIDOS EN EL MARCO DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - PIE DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
Valor del Contrato	$19.835.052.132,27
Apropiaciones Presupuestales	Disponibilidad Presupuestal No. 1442 DEL 19 DE 0CTUBRE DE 2023 Registro Presupuestal No. 11727 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2023
Fecha de Inicio	23 de noviembre de 2023
Plazo y Prorrogas	INICIAL: Siete (7) meses PRÓRROGA No.1: 2 MESES (HASTA 23 DE AGOSTO DE 2024) PRÓRROGA No.2: 1 MES Y 22 DÍAS, HASTA EL 15 DE OCTUBRE DE 2024
Suspensión	8 de octubre de 2024
Ampliación suspensión	28 de octubre de 2024
Supervisión	Secretaría Privada - Gobernación de Bolívar

1. Entre los suscritos, **ADRIANA MARGARITA TRUCCO DE LA HOZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **33104083,** el ejercicio de la facultad delegada, en virtud del Decreto de delegación 052 de 25 de enero de 2024, y quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra **RAFAEL BEJARANO GUALDRON Y/O SOLUCIONES EDUCATIVAS,** identificado con la cédula No. **91.488.772**, en calidad de persona natural, quien para los efectos de la ejecución del contrato 5008 de 2023 y los documentos que de él se deriven se denomina **EL CONTRATISTA** con el propósito de suscribir el acta de reinicio al contrato No. 5008 de 16 de octubre de 2023, teniendo como fundamento los argumentos a continuación expuestos, previas los siguientes **CONSIDERACIONES:**

Que EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR y el señor RAFAEL BEJARANO GUALDRON Y/O SOLUCIONES EDUCATIVAS, identificado con CC No. 91.488.772, suscribieron el 16 de noviembre de 2023, el contrato No. 5008 de 2023, que tiene por objeto: DOTACIÓN PARA MEJORAR EL AMBIENTE ESCOLAR EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS CONSTRUIDOS EN EL MARCO DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PIE DEL DEPARTAMENTODE BOLÍVAR ", por una cuantía equivalente a $19.835.052.132,27.

Que, el plazo de ejecución del contrato se pactó en SIETE (7) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución,

Que, se suscrbió acta de inicio del contrato el 23 de noviembre de 2023, extendiéndose su ejecución inicialmente hasta el 23 de junio de 2024.

Que, en la ejecución del contrato se han suscrito 2 modificaciones, extendiéndose su ejecución hasta el día 28 de octubre de de 2024

Que el 8 de octubre de 2024 estando vigente se suspendió la ejecución del contrato 5008 de 16 de noviembre de 2024 en razón a que las infraestructuras educativas donde se iba a entregar lo que faltaba de la dotación objeto del contrato no estaban aptas para recibir el mobiliario en razón a que su construcción no había terminado, cuya suspensión fue ampliada el 28 de octubre de 2024 hasta tanto cesen las circunstancias que dieron origen a su suspensión.

Que el contratista mediante oficio de 19 de diciembre de 2024 manifestó que esta situación de no poder entregar la dotación en las infraestructuras educativas que no están terminadas afecta el equilibrio financiero del contrato, pues el mobiliario de dotación que falta por entregar se encuentra en bodegas desde el día 14 de junio 2024 a cargo del contratista. Sin embargo, atendiendo a que el objetivo principal del contrato 5008 de 2023, es dotar de los establecimientos educativos construidos en el marco del Plan de Infraestructura Educativa Pie del Departamento de Bolívar y que los contratos de obra pública números 2759, 2769 y 2766 de 2021, que tienen por objeto la construcción de la infraestructura educativa en los municipios del grupo Centro, Norte y Sur respectivamente, aún se encuentran en ejecución, es decir algunas instituciones se encuentran sin terminar, ha impedido que se proceda con la recepción formal del 100% de los elementos entregados por parte de la entidad contratante en el establecimiento educativo.

El contratista señala que esta situación está generando un impacto negativo en su flujo de caja y en el equilibrio financiero del contrato, dificultando su capacidad para atender las responsabilidades económicas derivadas de este y otros compromisos

Por lo anterior, y en aras de garantizar la adecuada continuidad del contrato sin perjuicio de las partes, el contratista ha solicitado la modificación del esquema de pagos establecido en el numeral 7 forma de pago contrato, de tal forma que el último pago del 30% sea dividido en dos partes a fin de mitigar los efectos generados por la situación descrita, sin alterar las obligaciones sustanciales del contrato ni afectar el cumplimiento de las cláusulas establecidas.

Que se viene evaluando la solicitud del contratista, y atendiendo a que los contratos de infraestructura educativa se reiniciarán para culminar obras a 30 de junio de 2025, se plasmará en documento posterior y separado lo concerniente a modificación en plazo y forma de pago,

Que por lo tanto, las partes consideran pertinente reiniciar el contrato No. 5008 de 16 de noviembre de 2023 de comun acuerdo en el presente documento, bajo las siguientes **CLAUSULAS:**

CLAUSULA PRIMERA: Reiniciar el plazo de ejecución del contrato No. 5008 de 16 de noviembre de 2023 a partir de la fecha, de conformidad con lo argumentado en la parte considerativa de la presente acta de reinicio.

CLAUSULA SEGUNDA: El Contratista se obliga a efectuar el ajuste de las garantías y presentarlas en debida forma para garantizar su suficiencia durante la etapa de ejecución y liquidación del contrato No. 5008 de 16 de noviembre de 2023.

CLÁUSULA CUARTA: La presente acta se perfecciona con las firmas de las partes y aprobación en la plataforma transaccional SECOP II el **tres (03) de marzo de 2025**

ADRIANA TRUCCO DE LA HOZ
Secretaria privada

RAFAEL BEJARANO GUALDRON
Contratista